

En este citado el Sr. Presidente manifestó que estando vacante el cargo de recaudador de impuestos vicinales de esta villa y no siendo posible que lo siga desempeñando el que interinamente lo ejerce en atención al cargo que ejerce en la Secretaría, se cita en el área de cuentas por su competencia que lo sirva: el Ayuntamiento tras obtenida dicha licencia para nombrar a D. Manuel Quintanilla persona de reconocida honradez y suficiencia para su desempeño.

Tras haberse oído los asuntos de que ocuparse en esta sesión, el Sr. Presidente ha levantado, atendiendo a la presente lista que forman los señores presentes, que se ven, de que como Constituido certifico.

José Martínez

José Vascos

José Fernández

Pablo Conesa

Demetrio Gueso

Mariano Garcerán

Pascual Sánchez

Al. presentes.

Sesión ordinaria del día 22 de Julio de 1887.

En la villa de San Javier a veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo las ocho de la mañana se reunieron en la sala municipal los señores de Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia de Don José Martínez Fernández Alcalde Constitucional para celebrar la sesión ordinaria de este día, la que declarada abierta y pública se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguida se procedió a la lectura de los Placetes y demás ordenes recibidas desde la anterior acordando el cumplimiento de las que así lo exigieren.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el tiempo que ha permanecido abierto al público el padrón de vecindad mandado formar por la ley de Mayo último, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se archive a los efectos procedentes.

Acto seguido dióse cuenta de la comunicación de la Administración de Impuestos por la que se autoriza a este Ayuntamiento para verificar el reparto de consumos y cenales de esta villa, nombrando para el efecto los señores repartidores que en el mismo han de actuar;

